



**EDICTO**

<b>Investigación Disciplinaria No:</b>	0110-2010-CDI
<b>Disciplinados:</b>	GUSTAVO ANDRÉS ROMERO CUERVO
<b>Cargo:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

El suscrito Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,

**HACE SABER:**

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 del Código Disciplinario único, procede a notificar por medio del presente EDICTO la Resolución 001798 del 31 de octubre de 2014, a través de la cual el señor Director resolvió el recurso de apelación presentado por el apoderado del disciplinado contra el fallo de primera Instancia proferido el 8 de agosto de 2014; en razón a que mediante oficio 010 - OJ - 2015 se le comunicó al apoderado sobre la existencia del referido fallo y trascurridos más de ocho (8) días desde la radicación correspondiente, esto es, 17 de febrero de 2015 según constancia expedida por la empresa de correos 472 con Guía No. RN31405141CO, no se hizo presente para proceder con la notificación personal.

En virtud de lo anterior, se procede en los términos del artículo 107 ibidem y se notifica mediante edicto la Resolución 001798 del 31 de octubre de 2014, la cual en su parte resolutive señala:

**"RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión No. 000442 calendada el 8 de agosto de 2014 mediante la cual la Oficina de Control Interno Disciplinario declaró disciplinariamente responsable al servidor público GUSTAVO ANDRÉS ROMERO CUERVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.396.741 de Bogotá, por la comisión de la FALTA GRAVE imputada en el pliego de cargos proferido en el Auto No. 000521 del 1 de noviembre de 2013 a título de CULPA GRAVE, y consecuencia de lo anterior, impuso como sanción disciplinaria la suspensión en el ejercicio del cargo, por el término de un (1) mes.

**SEGUNDO:** Por la Oficina Jurídica del Instituto notifíquese personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto, líbrense la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario".

El presente EDICTO es fijado por tres (3) días hábiles, en la cartelera informativa del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Sede central ubicada en la ciudad de Bogotá en la dirección Calle 7 A No. 12 A – 51 y en la página web de la entidad <http://www.medicinalegal.gov.co/notificaciones-judiciales>.

**FECHA DE FIJACIÓN:** Miércoles dieciocho (18) de marzo de dos mil quince 2.015, a las 8:00 a.m.

**Life Armando Delgado Mendoza.**  
Jefe Oficina Jurídica.

**FECHA DE DESFIJACIÓN:** Viernes veinte (20) de marzo de dos mil quince 2.015 a las 5:00 p.m.

**Life Armando Delgado Mendoza.**  
Jefe Oficina Jurídica.